

PERGAMINO, Noviembre 15 de 1993.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre de 1993, al considerar el Expediente: D-196/93 D.E. eleva Expte. A-4400/93 **INTENDENTE MUNICIPAL** suscribe convenio con el Ministerio de la Producción creación **CASA DE CAMPO.**-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 8653 -
----- dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 1º de Noviembre de 1993, mediante el cual se suscribe carta de intención con el **MINISTERIO DE LA PRODUCCION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representada en el acto por el Señor Subsecretario de Agricultura, Ganadería y Pesca, **DR. HECTOR GORGE LARRECHE**, a los efectos de la creación de la **CASA DE CAMPO**, en este medio, en el marco del programa político de descentralización que el Ministerio llevará a cabo en el transcurso de la gestión, con ajuste a las cláusulas del citado documento, el que, constando de UNA (1) Foja útil, se declara parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3423/93.-


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE